



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicado | 05001-31-03-008-2018-00188-00 |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA |
| Decisión | Pone en conocimiento respuestas, ordena oficiar |
| Providencia | Auto No. 2648VS |

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la Cámara de Comercio de Pasto, mediante el cual indican que sobre el establecimiento de comercio denominado "INMOBILIARIA SOLUCIONES LIDER DEL SUR" no se registró embargo.

De otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Movilidad de Bello, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, SE EXPIDA oficio, INDICANDO lo siguiente:

Que, la parte y el radicado relacionado en el oficio 1707V es distinto al relacionado en el oficio "original", por cuanto quien comunicó la medida fue el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado en atención al proceso con radicado 05266 31 03 002 2017 00372 00, donde funge como demandante INVERSORA PICHINCHA S.A., NIT No. 8902007567, y como demandado el señor MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA CC No. 98.378.363

Como se indicó en el oficio de levantamiento, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, dejó por cuenta de este proceso, rad 0500131030082018-00188, la medida de embargo que pesa sobre los vehículos WPTO58 Y TRN 638 de la Oficina de Transporte y Transito de Bello.

Finalmente, que, la medida fue comunicada mediante Oficio No. 2.775 del 1 de diciembre de 2017, expedido por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado. Asimismo, se comunicó sobre el levantamiento y disposición de los remanentes mediante oficio No. 865 del 16 de agosto de 2019.

REMITASE el Oficio No. 865 del 16 de agosto de 2019 expedido por la Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria |
|--|